

**MATERIA: LLÁMASE A CONCURSO PARA PROVEER CARGOS  
DE PROFESIONAL GRADO 12° PARA LA REGIÓN  
METROPOLITANA Y DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

**Esta Dirección Nacional con fecha de hoy ha dictado la siguiente  
Resolución.**

**SANTIAGO, -8 FEB. 2018**

**RESOLUCIÓN EX. SIIPERS N° 2451**

**VISTOS:** Lo establecido en el artículo 4° de la ley 20.853, que Fortalece al Servicio de Impuestos Internos para Implementar la Reforma Tributaria; artículo 7°, letra k) del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos; Ley 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y lo establecido en la Resolución N° 10 de fecha 27 de febrero 2017, que Fija Normas Sobre Exención de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 38 de fecha 15 de abril 2016 sobre Delegación de facultades; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el artículo 4° de la Ley 20.853 establece que en aquellos casos en que los procesos de selección para proveer cargos de la contrata se realicen mediante un llamado a concurso, este se dispondrá mediante una resolución que deberá contener, a lo menos, información respecto a las funciones del cargo, requisitos para el desempeño del mismo, nivel de remuneraciones y plazo de postulación;
- 2.- Que, los lineamientos del Servicio en materia de ingresos de personal a la contrata han establecido que el proceso de selección de nuevos funcionarios enfocará los criterios de selección en el mérito personal y profesional de los postulantes, resguardando la igualdad en el acceso al empleo público y sin más discriminaciones que no sean sólo aquellas que correspondan a las aptitudes para el cargo.
- 3.- La necesidad de proveer cargos de Profesional para realizar las labores que se indicarán;

**RESUELVO:**

1° Llámese a concurso de selección para proveer cargos a contrata en el Servicio de Impuestos Internos, de Profesional grado 12° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, para desarrollar labores en el Servicio de Impuestos Internos en los lugares que se indican:

- Región Metropolitana
- Dirección Regional de Antofagasta

2° Las postulaciones se realizarán a través del sitio web del Servicio de Impuestos Internos, hasta el último día del periodo de postulación indicado en la presente resolución, en el sitio [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

3° La preparación y realización del concurso estará a cargo del Área de Selección del Departamento de Gestión de las Personas de la Subdirección de Desarrollo de Personas.

4° Toda la información relacionada con el concurso a que se refiere el resolutivo 1°, se publicará en el Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos ([www.sii.cl](http://www.sii.cl)), en la sección "Trabaja con Nosotros", "Procesos en Etapa de

Postulación". Además, se efectuarán publicaciones en diarios de circulación nacional que harán remisión al sitio web institucional para conocer las condiciones de postulación y requisitos del concurso.

5° De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y para todos los efectos de este concurso, los plazos establecidos son de días hábiles, entendiéndose inhábiles los días sábado, domingo y festivos.

6° El concurso llamado por el resolutivo 1° se desarrollará según el siguiente procedimiento de selección:

## **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **I.- CARGO VACANTE OBJETO DEL CONCURSO.**

Cargos de Profesional asimilado al Grado 12° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, del Servicio de Impuestos Internos. La o las persona(s) seleccionada(s) deberán gestionar las diversas acciones legales que la Dirección Regional o Subdirección Jurídica realiza, ya sean documentaciones, respuestas a requerimientos, reclamos o querellas, además de asesorar a las áreas de la dirección en materias legales de diversa índole. Asimismo, representar al Servicio ante los Tribunales de Justicia según corresponda. Prestar apoyo legal a las áreas que efectúen labores de fiscalización, supervisando la correcta aplicación de las normas, en todos aquellos casos en que se requiera su colaboración. En el desempeño de sus funciones estará sujeto a las inhabilidades y prohibiciones establecidas en el artículo 40 del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos.

Serán funciones del Profesional, las siguientes:

1. Realizar informes legales que propongan acciones a seguir (o no seguir), dirigidas al Director Regional o Subdirector Jurídico, en base a los antecedentes estudiados.
2. Examinar la admisibilidad de peticiones de información de los contribuyentes y otros organismos.
3. Responder consultas de contribuyentes respecto a temas de Derecho Tributario.
4. Trabajar en equipo para tomar decisiones, diseñar estrategias, elaborar informes de mayor complejidad en conjunto con otras tareas.
5. Informar de situaciones tributarias para las acciones de cobro, en casos de herencia.
6. Tramitar querellas y denuncias por delito tributario, comunes y funcionarios en que el Servicio tenga interés.
7. Prestar apoyo legal a las áreas que efectúen labores de fiscalización, supervisando la correcta aplicación de las normas, en todos aquellos casos que se requiera su colaboración, especialmente con el área de fiscalización en el estudio y elaboración de liquidaciones como también en la etapa de Recopilación de Antecedentes.
8. Representar al Servicio en los procesos de reclamaciones tributarias en los casos en que se haga parte.
9. Representar al Servicio en segunda instancia en las reclamaciones tributarias de su competencia.
10. Analizar la legalidad de los actos impugnados mediante recursos extraordinarios interpuestos en contra del Director Regional, elaborar un informe y remitir copia al Departamento de Defensa Judicial.
11. Colaborar en las recopilaciones de antecedentes relativos a irregularidades susceptibles de ser sancionadas con pena corporal conforme a lo dispuesto en los artículos 97 N°s 4 y 5 y artículo 100 del Código Tributario u otros ilícitos, realizando labores tales como:
  - a) Analizar los antecedentes que le sean remitidos por el Jefe del Departamento respectivo y emitir un informe legal en el que deberá pronunciarse especialmente sobre las irregularidades detectadas y la suficiencia y mérito de los antecedentes probatorios acompañados indicando si, en su concepto, éstas podrían constituir infracciones a las citadas normas tributarias.
  - b) Confeccionar actas de denuncias cuando se decida perseguir únicamente la aplicación de sanción pecuniaria.
12. Cualquier otra función de carácter legal que esta Dirección, el Subdirector Jurídico, el Director Regional o el Jefe del Departamento y Oficina le encomienden.

### **II.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN.**

1. Formación requerida:  
Estar en posesión del título de Abogado.

2. Formación y experiencia deseables:
  - Postítulo en Derecho Tributario.
  - Experiencia en materias penales y tributarias.
  - Conocimiento en Derecho Tributario sustantivo, las normas de fondo, el impuesto a la renta, IVA, franquicias, esquemas de tributación, infracciones tributarias, Código Tributario, Derecho Constitucional y Administrativo nivel medio.
  - Conocimientos en Derecho procesal tributario, Derecho proceso penal y Derecho penal, nivel avanzado.
3. Competencias Personales requeridas:

Competencias Específicas	Competencias Transversales
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pensamiento Analítico Conceptual</li> <li>- Planificación y Organización</li> <li>- Comunicación Efectiva</li> <li>- Iniciativa y Proactividad</li> <li>- Innovación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orientación de Servicio</li> <li>- Trabajo en Equipo y Colaboración</li> <li>- Orientación a la Calidad y Logro</li> </ul>

4. Otros Requisitos:
  - Cumplir con los requisitos de los artículos 12 y siguientes del Estatuto Administrativo.
  - Cumplir con las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos y en la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa.
  - No estar afecto a las inhabilidades a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado se contiene en el D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

### III.- NIVEL DE REMUNERACIÓN OFRECIDO.

La renta líquida promedio del cargo que se concursa es de \$ 1.900.000 para la Región Metropolitana y de \$2.100.000 para la Dirección Regional de Antofagasta aproximadamente, (incluye asignación de zona) lo que dependerá de los descuentos legales y voluntarios que el Área de Remuneraciones deba efectuar.

### IV.- MÉTODO Y PERÍODO DE POSTULACIÓN:

Las personas interesadas en participar en el citado concurso deberán llenar el currículum tipo electrónico que se publicará entre los días que más abajo se indican en el Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos, [www.sii.cl](http://www.sii.cl), en la sección "SII Trabaja con Nosotros", opción "Procesos en Etapa de Postulación.

**Sólo se recibirán los currículums tipo que se envíen vía Internet durante el plazo indicado y hasta la medianoche del último día del plazo de postulación.** Cabe consignar que una vez ingresados los datos en el currículum electrónico o actualizado, deberá postular electrónicamente y posterior a esto se generará un **número de folio**, el cual deberá conservar, para consultar posteriormente sobre el estado de su postulación. De esta forma, la **postulación electrónica vía Internet es obligatoria.**

**En caso de problemas con la postulación electrónica al cargo ofrecido o cualquier duda sobre el proceso, deberá enviar un mensaje a [postulaciones@sii.cl](mailto:postulaciones@sii.cl).**

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

El período de postulación será hasta el 8° día, desde la fecha de la última publicación, ya sea la de un diario de circulación nacional o la del sitio web institucional.

#### V.- RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE POSTULACIONES:

El Área de Selección del Departamento de Gestión de las Personas será el encargado de reunir todas las postulaciones y verificar el cumplimiento de los requisitos del cargo y de los antecedentes curriculares de los postulantes, determinándose que quienes cumplan con ellos y se ajusten a los requerimientos efectuados, pasarán a la etapa siguiente del concurso. En relación a la evaluación de la etapa de referencias laborales, el Área de Selección se podrá poner en contacto con cualquiera de las empresas y/o personas indicadas en el currículum, más allá de las sugeridas como referidos por el postulante.

#### VI.- ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La metodología de selección consistirá en evaluación de fases sucesivas, en las que los mejor evaluados de una fase pasarán a la siguiente, en el orden que se indica:

- I.- Evaluación de Antecedentes Curriculares.
- II.- Aplicación de Pruebas Psicolaborales.
- III.- Entrevista Personal y Técnica, la que se realizara en forma presencial, y en caso que el Servicio lo requiera, a través de videoconferencia.
- IV.- Referencias Laborales y Entrevista Psicolaboral.

En relación a las etapas del proceso de selección, éstas se realizarán en la ciudad donde se requiere las vacantes.


#### VII.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA POSTULACIÓN:

Toda comunicación referida al desarrollo del proceso de selección será remitida a la casilla de correo electrónico que registren los postulantes en su currículum on-line.

Una vez resuelto el concurso y seleccionado el o los postulantes(s) que se considera más idóneo para el cargo, su resultado será informado a los postulantes a través del Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos. Además, al ganador o ganadores se les notificará personalmente vía correo electrónico o telefónicamente. No obstante, lo anterior la institución se reserva el derecho de declarar desierto el concurso en caso de no contar con algún candidato idóneo para el cargo.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones relacionadas con el óptimo desarrollo del proceso de selección, el Subdirector de Desarrollo de Personas del Servicio podrá modificar el plazo de postulación, ampliándolo en la cantidad de días que se estimen necesarios, así como la realización de las etapas en un lugar distinto al señalado. Los eventuales cambios serán informados a través del Sitio Web o mediante correo electrónico del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

  
MARIO SCHELLMAN JARAMILLO  
SUBDIRECTOR (S)  
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Distribución:

Intranet  
Internet



  
PAOLA MELLADO FUENTES  
Depto. Gestión de las Personas  
Subdirección de Desarrollo de Personas